

---

FECHA: 04/01/2021  
EXPEDIENTE N°: 10541/2019  
ID TÍTULO: 4317079

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Humanidades Digitales por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES

##### CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La propuesta aporta un sistema de formación complementaria para quienes no la posean previamente al título. Se mantiene la admisión al título a graduados en especialidades ajenas al área de las humanidades: Ingeniería Informática, Ingeniería de Software, Ciencia de Datos, Arquitectura y Diseño Digital “y de otras titulaciones universitarias presentes o futuras

siempre que, sobre la base del plan de estudios cursado y del certificado de notas, el estudiante pueda avalar el cumplimiento de un perfil competencial similar al de estas titulaciones, que será valorado por la comisión de admisiones del máster". Los complementos formativos necesarios serían los siguientes: Complemento Humanístico (6 ECTS) y Complemento Metodológico (3 ECTS). Estos complementos de formación son suficientes. Sin embargo, se recomienda incluir información de los complementos formativos sobre las actividades formativas y sistemas de evaluación, y aclarar si forman parte de otra titulación ofertada por la universidad o son cursos específicamente establecidos para este caso. Los detalles aportados para estos complementos formativos son muy escasos por lo que se recomienda aportar información más clara y precisa. Este aspecto será de especial atención en el proceso de seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### 0 - Descripción general

Descripción del cambio:

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF, con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de los procesos que se han llevado a cabo en este título, junto con el apartado 2 de Justificación tal y como fue verificado (2). SEGUNDO- Se realizan cambios de modo que se alineen en mayor medida los requisitos de acceso con la naturaleza de las humanidades digitales (4.2). TERCERO- Se actualiza el texto de la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.4). CUARTO- Se matiza la denominación y definición, de los sistemas de evaluación "Participación del estudiante (sesiones, foros)" que pasa a denominarse "Participación del estudiante" (5.1, 5.4). QUINTO- Se incluye información adaptada al VIII Convenio colectivo nacional (6.1). Se actualizan datos en el epígrafe "Otros recursos humanos", e incluye información respecto al VIII Convenio colectivo nacional (6.2).

#### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de los procesos que se han llevado a cabo en este título, además del apartado de Justificación,

tal y como fue verificado.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifican los requisitos de acceso y se incluyen titulaciones de origen para poder acceder al máster, dada la naturaleza de las humanidades digitales. Así, se incluye en los requisitos de acceso a titulados universitarios del área de comunicación (licenciados o graduados en Comunicación Audiovisual, Comunicación Digital, Periodismo, Publicidad y RR. PP.), y titulados universitarios de áreas relacionadas con el entorno digital, procedentes de Ingeniería Informática, Ingeniería de Software, Ciencia de Datos, Arquitectura, Diseño Digital o de otras titulaciones universitarias presentes o futuras que puedan cumplir un perfil competencial similar al de estas titulaciones relacionadas con el entorno digital.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reonomiento de créditos

Se actualiza el texto de la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja".

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se modifica la denominación y su definición, del sistema de evaluación "Participación del estudiante (sesiones, foros)" que pasa a denominarse "Participación del estudiante".

#### 5.4 - Sistemas de evaluación

El sistema de evaluación "Participación del estudiante (sesiones, foros)" pasa a denominarse "Participación del estudiante".

#### 6.1 - Profesorado

Se actualizan los textos adaptándolos al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas.

#### 6.2 - Otros recursos humanos

Se actualizan los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y se adaptan al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas.

Madrid, a 04/01/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina